



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2026-MDM

Morales, 06 de abril de 2026.



VISTO:

El INFORME N° 109-2026-EGRD-GSMYGA-MDM, de fecha 26 de marzo de 2026, de la Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres; el INFORME N° 279-2026-GSMYGA-MDM, de fecha 26 de marzo de 2026, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en lo cual **SOLICITA RECONFIRMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO, VIA ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 1° de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, lo crea como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 3° de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el artículo 17° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y su modificatoria, establecen que el titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia; siendo su función indelegable. Asimismo, dichos Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 18 del citado Reglamento de la Ley 29664, establece que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres coordinan y articulan la gestión prospectiva y reactiva en el marco del SINAGERD; promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y de la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de GRD; articulan la Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; articulan la gestión reactiva a través del sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales y Locales (COER y COEL), así como de las plataformas de Defensa Civil regionales y locales; y coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

Que, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, mediante Resolución de Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-SGD-PCM, aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD", estableciendo en el numeral 6.5 que el Grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Morales esta conformada por el Alcalde Distrital, quien constituye y preside dicho Grupo de trabajo; así como los demás miembros consignados en los artículos 6.5, respectivo.

Que, el inciso b) y c) del numeral 6.1 del artículo 6 de los mencionados "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres -GTGRD", establece que la constitución del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres se realiza por única vez mediante Resolución Ministerial, Resolución de Presidencia Ejecutiva o documento equivalente en el caso del Gobierno Nacional; Resolución Ejecutiva Regional y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales; y, que se actualiza en caso se modifique la estructura orgánica o funcional de la entidad, a través de una Resolución del mismo nivel emitido, considerando la resolución primigenia.

Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento a las normas indicadas, se proceda a probar a la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Morales;

Que, mediante el INFORME N°109-2026-EGRD-GSMYGA-MDM, de fecha 26 de marzo de 2026, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres sugiere a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la ACTUALIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL GT-GRD-MDM DE ACUERDO A ORGANIGRAMA ACTUALIZADA, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, es decir, solicita la Reconformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Morales, mediante acto resolutivo, a fin de perseguir con las acciones pertinentes para la implementación del Plan Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante el INFORME N° 279-2026-GSMYGA-MDM, de fecha 26 de marzo de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal, la RECONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO, VIA ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA, en función a las consideraciones expuesta en el informe técnico precedente.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACTUALIZAR LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES; como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, el mismo que conforme a la Ley N° 29664, su Reglamento; y, los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, que estará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGOS
Alcalde	Presidente
Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres	Secretaria Técnica
Analista en Gestión de Riesgo de Desastres	Miembro
Gerente Municipal	Miembro
Operador en Imagen Institucional	Miembro
Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
Especialista en Abastecimiento	Miembro
Especialista en Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Desarrollo Territorial y Económico	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
Especialista en Seguridad Ciudadana	Miembro
Especialista en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	Miembro
Especialista en Gestión Municipal	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres constituida en el artículo 1 de la presente resolución, asumirá las funciones que le son establecidas mediante Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres aprobados mediante Resolución de Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres N°014-2025-PCM/SGRD.

ARTICULO TERCERO. - La Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, implanta los mecanismos necesarios para la instalación y funcionamiento de dicho grupo de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la remisión de copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reconocimiento – CENEPRED, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a todas las Gerencias y Oficinas Generales de la entidad, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas pertinentes, la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>), y en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE